



RESOLUCIÓN No. **1535** DEL **06 MAY 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “*Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 13413 del 20 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (Zona Rural) que se identifica con el Código OPEC N° 183527.

Que, para dar cumplimiento a la Resolución N° 10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad territorial realizó el día 25 de octubre de 2023, “*audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo*” con ocasión a la OPEC N° 183527 relacionada con el empleo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (Zona Rural), habiéndose agotado la lista de elegibles en la audiencia antes indicada.

Que, mediante Resolución Nro. 2806 del 15 de noviembre de 2023 se nombró en periodo de prueba a UBILERMA CHAPARRO FUENTES como DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ del municipio de HATO COROZAL, sin embargo, mediante Resolución 0564 del



RESOLUCIÓN No.

1535

DEL

06 MAY 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

11 de marzo de 2024 fue derogado dicho acto administrativo, con ocasión de la no aceptación del nombramiento manifiesta expresamente por la docente UBILERMA CHAPARRO FUENTES.

Que, el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 490 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016 reglamenta la figura del nombramiento provisional en vacancia definitiva en los siguientes términos:

"(...) "Del reporte de vacantes definitivas para proveer mediante nombramiento provisional. Para la realización de los nombramientos provisionales en cargos que se hallen en vacancia definitiva, las entidades territoriales certificadas en educación deben reportar todas las vacantes existentes de su respectiva jurisdicción en el aplicativo del sistema de información dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional. En dicho aplicativo se inscribirán los aspirantes que cumplan el requisito de formación formal inicial previsto para el cargo al que se postulan, para lo cual también podrán registrar los títulos académicos adicionales y los documentos que acrediten experiencia, así como los documentos que demuestren el cumplimiento de los demás criterios de calidad que establezca el Ministerio. Tales criterios serán ponderados de acuerdo con lo que defina dicha entidad mediante acto administrativo."

Que mediante Circular No. 039 de 2023, se impartieron orientaciones generales sobre la vinculación de los docentes provisionales en vacancia definitiva, el Ministerio de Educación Nacional, indicó que, la provisión de las vacantes se realizará directamente por la entidad haciendo uso de la lista de elegibles y de agotar la lista, con el listado de las personas que se encuentran en retén social, precisando que el orden de proveer las vacantes definitivas y temporales, es estrictamente el siguiente:

1. Lista de elegibles CNSC (vinculación periodo de prueba), 2. Listado enviado al Ministerio de educación con el orden de protección establecido por el Retén Social (vinculación provisional), 3. Sistema Maestro (vinculación provisional).

Que, en aras de garantizar el debido proceso y transparencia, la Entidad Territorial de Casanare, profirió la Resolución No. 2113 del 25 de septiembre de 2023, por el cual se creó el Comité Técnico de la Secretaría de Educación de Casanare, para evaluar las solicitudes de retén social de los docentes desvinculados que no hacen parte de la lista de elegibles del concurso de mérito 250 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 y que cumplen con las condiciones requeridas en la norma.

Que mediante Circular No. 0377 de 2023 se dio a conocer que (93) docentes cumplían con los requisitos para conformar el listado oficial de Reten Social, los cuales fueron remitidos al Ministerio de Educación Nacional.

Que, a través de Circular No. 0002 del 21 de marzo de 2024, la Secretaría de Educación de Casanare convocó a la lista de retén social para proveer vacantes definitivas en el



RESOLUCIÓN No. **1535** DEL **06 MAY 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Departamento de Casanare para el día 22 de marzo de 2024, mediante de la plataforma MICROSOFT TEAMS, donde se ofertó el empleo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, EDILIA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.795.529, docente que se encontraba vinculada mediante nombramiento en provisionalidad pero que en razón al concurso de méritos le fue terminado su nombramiento, que además de lo anterior, se encuentra en uno de los órdenes de protección previamente señalados y que además se inscribió y hace parte de la lista de retén social, ocupando el número 27 del orden de la lista de retén social y participó de la audiencia virtual donde le fue asignada la plaza que se encuentra en vacante definitiva de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, de conformidad con la Circular No. 039 de 2023, la Secretaría de Educación de Casanare mediante radicado No. 2024-ER- 0180906 solicitó al Ministerio de Educación Nacional autorización para hacer uso de lista de retén social, para el nombramiento en vacante definitiva del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la docente EDILIA RINCÓN, quien ocupa el número 27 del orden de citada lista, madre cabeza de familia.

Que, mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2024, radicado 2024-EE-119400 el Ministerio de Educación Nacional autorizó el uso de lista de retén social en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, correspondiente a la docente EDILIA RINCÓN, indicando: “...Una vez verificados los soportes remitidos y atendiendo a las orientaciones brindadas mediante circular 039 del 21 de noviembre de 2023, se informa que la entidad puede proceder con el respectivo proceso de vinculación, en consecuencia, se exceptiona el uso de sistema maestro.” así las cosas, esta Entidad Territorial considera pertinente dar trámite tendiente al nombramiento en provisional en vacante definitiva.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024 por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Que, en razón al título acreditado por EDILIA RINCÓN de LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA del Centro Educativo BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL, se realizará el nombramiento provisional en vacante definitiva y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia definitiva de EDILIA RINCÓN, es decir, DOCENTE DE



RESOLUCIÓN No. 1535 DEL

06 MAY 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a EDILIA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.795.529, quien ostenta el título de LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

PARAGRAFO 1: La asignación básica mensual de EDILIA RINCÓN corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a EDILIA RINCÓN y a la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

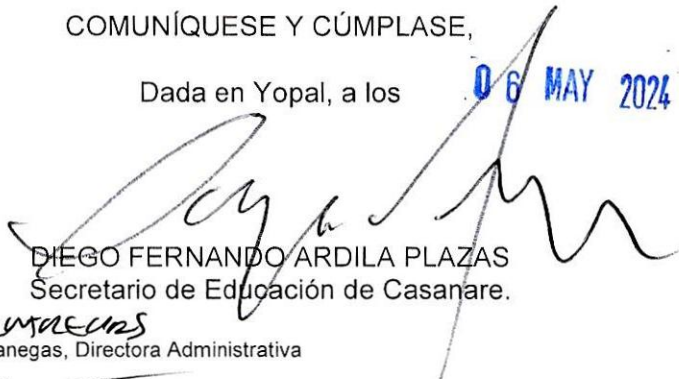
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de EDILIA RINCÓN, una vez tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

06 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare.

Erika Lizeth Contreras Vanegas
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa

Niver Lozano Vallejo
Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Nancy Yaneth Caro Fernández
Proyectó: Nancy Yaneth Caro Fernández, Profesional Contratada.